



RESOLUCION N° 0154 del 27 de mayo de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68276-1-24-0299

**EL CURADOR URBANO 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,
ARQUITECTO JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, los Decretos No 926 del 2010, 092 del 2011, 340 del 2012 y Decreto 945 de 2017 (NSR-10), el Plan de Ordenamiento Territorial - P.O.T. de Floridablanca, y demás decretos y leyes que le sean aplicables, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **IMERA ORTIZ RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **63.319.713**, en su calidad de propietaria del predio localizado en la **TRANSVERSAL 128A 63-17 APTO 201** del barrio **CIUDAD JARDIN** de la nomenclatura de Floridablanca, identificado con el número predial **68276-01-03-0626-0022-901** y folio de matrícula inmobiliaria **300-273503** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a la totalidad de las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano 1 de Floridablanca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** en el predio localizado en la **TRANSVERSAL 128A 63-17 APTO 201** barrio **CIUDAD JARDIN**, del Municipio de Floridablanca, identificado con número catastral **68276-01-03-0626-0022-901** y folio de matrícula inmobiliaria **300-273503** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **IMERA ORTIZ RIOS**, en su calidad de propietaria, de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de



CuraduríaUno
de Floridablanca

Arq. Juan Carlos Reátiga Rincón

RESOLUCION Nº 0154 del 27 de mayo de 2025

2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Floridablanca, el **27 de mayo de 2025**



Arq. JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca

ALB



Floridablanca, 27 de mayo de 2025

68276-1-24-0299

Señora

IMERA ORTIZ RIOS

luisnormelendez@gmail.com

Referencia: Notificación de Acto Administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **0154** de fecha **27 de mayo de 2025** por medio de la cual se **DESISTE** una solicitud de Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, para el predio(s) ubicado(s) en la **TRANSVERSAL 128A 63-17 APTO 201 CIUDAD JARDIN** del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el propietario y/o apoderado acceda al acto administrativo; informándosele que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante el alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica (contactanos@curaduria1floridablanca.com), de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse; no obstante, las personas que alleguen dichos documentos serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquiera de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (607) 6794856.

Atentamente,

Arq. JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN

Curador Urbano No. 1 de Floridablanca

ALB

De: contactanos@curaduria1floridablanca.com
Enviado el: miércoles, 28 de mayo de 2025 5:58 p. m.
Para: 'luisnormelendez@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO - 68276-1-24-0299 - DESISTIDO
Datos adjuntos: 68276-1-24-0299 - NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO - DESISTIDO.pdf

Floridablanca, 27 de mayo de 2025

Señor
IMERA ORTIZ RIOS
luisnormaelendez@gmail.com
Ciudad

68276-1-24-0299

Referencia: Notificación de Acto Administrativo Desistido.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **0154** de fecha **27 de mayo de 2025** por medio de la cual se **DESISTE** una **LICENCIA DE CONSTRUCCION** en la modalidad de **MODIFICACION - REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, para el predio(s) ubicado(s) en la **TRANSVERSAL 128 63-17 APTO 201 CIUDAD JARDIN**, del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

ATENTAMENTE,

MARIA INES LOPEZ P.
RADICION - VUUC

RECEPCION
CURADURIA 1 DE FLORIDABLANCA
Direccion: carrera 8#2-76 casco Antiguo
Tel: (607) 6794856 ext: 11
Celular de atención: 302-2746949

CELESTINO GARCIA
CALLE 1 DE FLORIDABLANCA
CARRERA 1073 DE 2015
TEL: (507) 8724881 EXT. 1
CELULAR: (507) 3788848

MARIA INEZ LOPEZ
RABINDA - VIJIC

ATENTAMENTE

Artículo 1073 de 2015
CARRERA 1073 DE 2015
Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo
REPORZAMIENTO ESTRUCTURAL para el medio judicial en la TRANSVERSAL 138-63-17 ARTÍCULO
CUAL SE DESIETE una LICENCIA DE CONSTRUCCION en la modalidad de MODIFICACION
NOTIFICACION PERSONALMENTE de la Resolución 0184 de fecha 27 de mayo de 2025 por medio de la
señalada de su parte, que consta en la autorización para este procedimiento en el Centro
Administrativo y de la Contraloría Administrativa y estando en la dirección de la Contraloría
en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 1467 de 2017 Código de Procedimiento

Referencia: Notificación de Acto Administrativo Desistido

88278-1-24-0288

Ciudad
Municipio de Floridablanca
SEÑOR
MERA ORTIZ RIOS

Floridablanca, 27 de mayo de 2025

Para: Señalado
Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO - 88278-1-24-0288 - DESISTIDO
Para: Señalado
Envío el: Miércoles, 23 de mayo de 2025 2:58 p. m.
De: Contraloría General de la Administración

Contraloría General de la Administración



Floridablanca, 27 de mayo de 2025

68276-1-24-0299

Señora:

GLORIA MUÑOZ ROJAS

gloriamunozrojas5@gmail.com

Referencia: Notificación de Acto Administrativo Tercero Interesado.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **0154** de fecha **27 de mayo de 2025** por medio de la cual se **DESISTE** una solicitud de Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, para el predio(s) ubicado(s) en la **TRANSVERSAL 128A 63-17 APTO 201 CIUDAD JARDIN** del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el propietario y/o apoderado acceda al acto administrativo; informándosele que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante el alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica (contactanos@curaduria1floridablanca.com), de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse; no obstante, las personas que alleguen dichos documentos serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquiera de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (607) 6794856.

Atentamente,

Arq. JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN

Curador Urbano No. 1 de Floridablanca

ALB

De: contactanos@curaduria1floridablanca.com
Enviado el: miércoles, 28 de mayo de 2025 5:53 p. m.
Para: 'gloria muñoz rojas'; 'luisnormelendez@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO - 68276-1-24-0299 - DESISTIDO
Datos adjuntos: 68276-1-24-0299 - NOTIFICACION ACTO ADMON - TERCERO INTERESADO.pdf

Floridablanca, 27 de mayo de 2025

Señor
GLORIA MUÑOZ ROJAS
Gloriamunozrojas5@gmail.com
Ciudad

68276-1-24-0299

Referencia: Notificación de Acto Administrativo Desistido.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **0154** de fecha **27 de mayo de 2025** por medio de la cual se **DESISTE** una **LICENCIA DE CONSTRUCCION** en la modalidad de **MODIFICACION - REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, para el predio(s) ubicado(s) en la **TRANSVERSAL 128 63-17 APTO 201 CIUDAD JARDIN**, del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

ATENTAMENTE,

MARIA INES LOPEZ P.
RADICION - VUUC

RECEPCION
CURADURIA 1 DE FLORIDABLANCA
Direccion: carrera 8#2-76 casco Antiguo
Tel: (607) 6794856 ext: 11
Celular de atención: 302-2746949

contactos@condesaflorida.com

Condesa Florida
Calle 100 No. 1000
Miami, FL 33154
Tel: (305) 555-1234
Fax: (305) 555-5678

Fort Lauderdale, 27 de mayo de 2018

Señor
GLORIA MUÑOZ ROJAS
Gloria.munoz@condesa.com
Ciudad

68 378-1-34 0299

Referencia: Resolución de ACOE Administrativa Destacada

El cumplimiento de lo ordenado por el artículo 55 de la Ley 1887 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo a la decisión de condesa administrativa de su parte, que consta en la resolución dada para este procedimiento, se le NOTIFICA PERSONALMENTE de la Resolución 0124 de fecha 27 de mayo de 2018 por medio de la cual se DECLARA una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACION REFORMA MIENTO ESTRUCTURAL para el predio (predios) en la TRANSACCION 0041 719 82-13-ARTO 001 CIUDAD JARDIN, del Municipio de Fort Lauderdale, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.06.1.6.3. del Decreto 1073 de 2015.

ATENTAMENTE

MARIA LUISA LOPEZ
RACIONAL - VUBO

REPORCION
CURATORIA 1 DE FLORIDA BLANCA
Direccion de obra 845-76 Casco Antiguo
Tel: (305) 555-1234 ext. 11
Celular de contacto: 305-37-18019